



REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	I.E.S. "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
Actividad del POI:	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA MOQUEGUA DE IESTP JOSE CARLOS MARIATEGUI AEI 1.3.2.PROCESO DE ADMISION: PLANIFICACION, APROBACION, DESARROLLO Y EJECUCION
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROCESO DE ADMISIÓN

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad cumplir con lo establecido en la Directiva N°01-2026 del Proceso de Admisión del Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui", para el año lectivo 2026, en virtud a ello, se requiere contar con un servicio para inscripción de postulantes a proceso de admisión, que permitirá llevar a cabo del Proceso de Admisión y por ende coadyuvará en el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de inscripción de postulantes a proceso de admisión, permitirá la inscripción de los postulantes, previa revisión y cumplimiento de requisitos postulante, para garantizar la normal ejecución del Proceso de Admisión del Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui", para el año lectivo 2026.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PROCESO DE ADMISIÓN

3.2 Descripción del servicio

El presente servicio consta de:

- Inscripción de postulantes al proceso de admisión 2026, para ello deberá verificar los recibos de pagos, registrar los postulantes, impresión de constancias (ficha del postulante) y escanear a plataforma virtual (Sistema REGISTRA).
- Informar a los postulantes acerca de los diez programas de estudios que oferta el Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui", para el año lectivo 2026.

3.3 Entregables:

Se deberá presentar una carta de culminación de servicios solicitando conformidad de servicios a través de mesa de partes del I.E.S.P. "JOSE CARLOS MARIATEGUI", detallando las actividades realizadas y adjuntando:

- ✓ Reporte de postulantes inscritos del Programa de Estudios de Programa de Estudios de Enfermería Técnica y Programa de Estudios de Electrónica Industrial, según Sistema REGISTRA.
- ✓ Panel fotográfico.

3.4 Modalidad de pago

Suma Alzada





3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

- **Lugar:** En el Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui".
- **Plazo:** El plazo del presente servicio será de 28 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Bachiller o Profesional Técnico o Egresado en Secretariado Ejecutivo, Contabilidad, Computación e Informática, Gestión Pública o afines.
- Experiencia general y/o Experiencia Formativa en situaciones reales de trabajo (prácticas profesionales) mínima de 06 meses en el sector público o privado.
- Contar con CCI.
- Consulta RUC.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera única, una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregable y conformidad otorgada por el Área Usuaria.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, previa presentación de la carta de culminación de servicio del contratado dirigido al despacho directoral, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la



ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



[Handwritten signature]
De JOSÉ WILSON VÁSQUEZ VILCHEZ
SECRETARIO ACADÉMICO
I.E.S. "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA